



0290

DECRETO No.

DE 2024

12 SEP 2024

“Por el cual se convoca a elecciones complementarias en la Junta Administradora Local de la Comuna doce (12) del municipio de Bucaramanga departamento de Santander”

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo 1.º de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron las elecciones de autoridades territoriales en todo el territorio nacional.

Que, mediante oficio núm. RDE-DGE-2000 del 17 de junio de 2024, la Registraduría Nacional del Estado Civil solicitó a las entidades territoriales la convocatoria a nuevas elecciones y elecciones complementarias para la escogencia, en una sola fecha, de los ediles a las Juntas de Administradoras Locales.

Que, mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2024, el Delegado del Ministerio del Interior para asuntos electorales del Departamento de Santander, insto trabajar de forma articulada y mancomunada para realizar elecciones complementarias de Juntas Administradoras Locales en Bucaramanga.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario convocar a elecciones complementarias en el municipio Bucaramanga del departamento de Santander para la elección de las Juntas Administradoras Locales de la comuna doce (12), teniendo en cuenta que el número de electos fue inferior al número mínimo de miembros requeridos para conformar el quórum o mayoría suficiente para que funcione la corporación, según el inciso 2º del artículo 4º de la Resolución núm. 1883 de 2004, expedida por el Consejo Nacional Electoral.

Que, atendiendo lo enunciado por la Registraduría Nacional, pueden inscribirse y participar de las elecciones complementaria todos los ciudadanos que reúnan las calidades y requisitos para el cargo y sean avalados por las diferentes agrupaciones políticas que cuenten con derecho de postulación, incluso pueden participar los candidatos que fueron inscritos y no electos por agrupaciones políticas que en la elección ordinaria alcanzaron a lograr algún escaño en la corporación

Que corresponde al alcalde fijar la fecha para llevar a cabo la correspondiente elección, tal como lo establece el artículo 2.º de la Resolución núm. 1883 de 2004 del Consejo Nacional Electoral: “(...) Cuando dejen de realizarse elecciones de miembros de Juntas Administradoras Locales en algunas comunas o corregimientos, cuando se anulen, o



0290

llegue a faltar, absolutamente, antes del último año del periodo, un número tal de principales y de suplentes que no permita formar el quórum o mayoría suficiente para que funcione la corporación, el gobierno municipal respectivo convocará nueva elección señalando el día en que esta debe verificarse, previo concepto de la Registraduría Distrital o Municipal del Estado Civil, que coordinará tal elección dentro del calendario electoral respectivo. (...)".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones complementarias para elegir los miembros faltantes de las Juntas Administradoras Locales de la comuna doce (12), del municipio de Bucaramanga del departamento de Santander para el periodo constitucional 2024-2027, las cuales se llevarán a cabo el diecisiete (17) de noviembre de 2024, a partir de las 8:00 a. m. y hasta las 4:00 p. m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto al Ministerio del Interior, Consejo Nacional Electoral, a la Gobernación de Santander, a la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegados Departamentales del Estado Civil en Santander, para que se establezca el respectivo calendario electoral, y se adelante el correspondiente proceso de elección popular para dicha corporación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bucaramanga a los **12 SEP 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME ANDRÉS BELTRAN MARTINEZ
Alcalde de Bucaramanga

Por parte Secretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga

Proyectó: Yudy Aminta Cárdenas Archila – Abogada CPS SDS
Revisó: Reynaldo Barrera. –Coordinador UNDECO
Revisó: Leonor Perez – Abogada SDS
Aprobó: Iván Darío Torres Alfonso- Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga

Por parte Secretaria Jurídica

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico
Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica

Por el Despacho del Alcalde

Revisó: Sergio Andrés Galíndez Riveros – Asesor de Despacho
Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor de Despacho